



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 011 de 2025 (27 DE MAYO DE 2025)

Por la cual se imponen unas sanciones y se da apertura a investigaciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2025

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4900 del 7 de febrero de 2025, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2025

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la fecha de aplazados 3 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
KEVIN ANDRÉS MIRABAL MEDINA Motivo: Vías de hecho Art. 64-F CDU FCF	La Equidad	3º fecha aplazados Supercopa Juvenil 2025	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2025
ÁNGEL MATEO MEDINA MELO Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	La Equidad	3º fecha aplazados Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2025
JESÚS DAVID DIAGO JIMÉNEZ Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF	Atlético Real Boyacá	3º fecha de aplazados Supercopa Juvenil 2025	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2025
JORGE ALBERTO FARFÁN JIMÉNEZ (Preparador físico)	La Equidad	8º fecha Supercopa Juvenil 2025	6 fechas y multa de \$2.135.250	Próximas 6 fechas Supercopa Juvenil 2025

Motivo: Irrespeto mediante injurias a un oficial de partido



Federación Colombiana de Fútbol

Art. 64-B CDU FCF

SANTIAGO ROJAS RODRÍGUEZ (Entrenador físico)	La Equidad	8º fecha Supercopa Juvenil 2025	6 fechas y multa de \$2.135.250	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2025
--	------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--

Motivo: Irrespeto mediante injurias a un oficial de partido
Art. 64-B CDU FCF

CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEPOR VALENCIA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha aplazados Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750
CALI ANDRÉS SANÍN	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha aplazados Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el CLUB DEP. OLYMPIC por la presunta infracción del artículo 117 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 literal g) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra REAL MAGANGUÉ en la ciudad de BUCARAMANGA el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Un recogepelotas no estaba cumpliendo sus funciones correctamente, ya que se encontraba en la tribuna dando indicaciones a los jugadores y gritando”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una de las personas que estaba oficiando como recogepelotas estaba gritando y como dando instrucciones a los jugadores de olympic esto cuando estaba finalizando el partido”

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 117 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y del artículo 78 literal g) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del CLUB DEP. OLYMPIC.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resolvió correr traslado al CLUB DEP. OLYMPIC. por el término de un (1) día hábil a fin de que presentara sus descargos y aportara o solicitara las pruebas que estimara pertinentes.



Federación Colombiana de Fútbol

Dentro del término otorgado, CLUB DEP. OLYMPIC presentó sus descargos en los cuales puso de presente lo siguiente:

“En relación con las observaciones emitidas por el señor Árbitro, el señor Comisario y la investigación disciplinaria contenida en dicha resolución, el árbitro informa que “un recogepelotas no estaba cumpliendo sus funciones correctamente, ya que se encontraba en la tribuna, dando indicaciones a los jugadores y gritando” el comisario informa que el “recogepeletas, estaba gritando y como dando instrucciones a los jugadores de Olympic, esto cuando estaba finalizando el partido” es necesario resaltar que, como lo informó el comisario cuando estaba finalizando el partido, los recogebolas se encontraban coordinando el rescate de 2 balones que salieron del área de la cancha en una ubicación de difícil acceso lo que generó que para comunicarse entre ellos tuvieran que hacerlo en voz alta (gritos) esto con el fin de evitar que se presentaran interrupciones, obstaculizar o demorar el desarrollo normal del partido, esto quizá generó la percepción que se estaba dando instrucciones a los jugadores, cuando realmente estaban realizando una comunicación entre recogebolas. Cabe destacar que a pesar de las acciones realizadas fue imposible la recuperación de dichos balones.

Por tal motivo la acción realizada por el recogebolas no corresponde con dichas conductas contenidas en el literal G, artículo 78 y en el artículo 117, sin perjudicar en modo alguno a el equipo visitante, y/o al normal desarrollo del partido, durante los 90 minutos, sin que se registrara ninguna interrupción o demora en el transcurso del juego.” (sic)

En atención a lo anterior, el Comité Disciplinario del Campeonato debe proferir una decisión de fondo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los descargos presentados, CLUB DEP. OLYMPIC no estaban dando indicaciones a los jugadores sino que estaban buscando un balón que había terminado en un punto de difícil acceso.
2. El Comité considera que los descargos presentados por el CLUB DEP. OLYMPIC no desvirtúan los informes tanto del comisario como del árbitro del partido. Por lo cual, CLUB DEP. OLYMPIC incumplió con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Campeonato.
3. Esto se traduce a su turno en una infracción del literal g) del artículo 78 del CDU FCF, pues los clubes son responsables de las conductas de los recogebolas que interrumpen, obstaculicen o demoren el trámite del partido.
4. De acuerdo con lo anterior, corresponde revisar si CLUB DEP. OLYMPIC concurrió en alguna causal de atenuación de la responsabilidad disciplinaria, conforme a lo indicado por el artículo 46 del CDU FCF.
5. Este Comité encuentra que específicamente CLUB DEP. OLYMPIC no ha sido investigado previamente por dicha conducta, motivo por el cual se encuentra incurso una de las causales antes referidas.
6. En ese sentido, al momento de ponderar la sanción a imponer, este Comité deberá tener en cuenta la referida circunstancia de atenuación punitiva, para imponer una sanción que se ajuste a la conducta desplegada por CLUB DEP. OLYMPIC.



Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de la Federación Colombiana de Fútbol

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar disciplinariamente responsable a CLUB DEP. OLYMPIC por la infracción del artículo 117 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y del artículo 78 literal g) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

SEGUNDO.- Imponer a CLUB DEP. OLYMPIC una amonestación pública.

TERCERO.- Exhortar a CLUB DEP. OLYMPIC a cumplir con los requisitos reglamentarios en relación con la conducta de los recogeboles durante el partido.

CUARTO.- Notificar la presente decisión a CLUB DEP. OLYMPIC de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del Código Disciplinario Único de la FCF.

QUINTO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 3- Investigación disciplinaria contra el club LEONES F.C por la presunta infracción del artículo 38 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 literal g) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra ÁGUILAS DORADAS en la ciudad de RIONEGRO el 16 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe del comisario del partido de fecha 16 de mayo de 2025, informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una anotación del equipo LEONES FC: por temas de enfermedad ninguno de los profesionales de salud de la planilla pudo asistir, llevando a un fisioterapeuta externo con su debida identificación como profesional.”

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 38 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y del artículo 78 literal g) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club LEONES F.C

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resolvió correr traslado al club LEONES F.C por el término de un (1) día hábil a fin de que presentara sus descargos y aportara o solicitara las pruebas que estimara pertinentes.

Vencido el término concedido, LEONES F.C. no aportó sus descargos ni emitió pronunciamiento alguno.

En atención a lo anterior, el Comité Disciplinario del Campeonato debe proferir una decisión de fondo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Ante la ausencia de contestación, deben tenerse como ciertos los hechos consignados en el informe del comisario, los cuales reglamentariamente gozan de presunción de veracidad salvo prueba en contrario que los desvirtúe.



Federación Colombiana de Fútbol

2. Así las cosas, para este Comité es claro que LEONES F.C. no presentó profesional de la salud en el partido contra ÁGUILAS DORADAS. Por lo tanto, resulta evidente que LEONES F.C. no cumplió con las disposiciones del artículo 38 del del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 lo que se traduce, a su vez, en una infracción al artículo 78 literal f) del CDU FCF.
3. Ahora bien, la falta de presentación de descargos y la conducta procesal de LEONES F.C. deberán tenerse en cuenta a la hora de tasar la sanción a imponer, pues su actuar omisivo frente a la oportunidad procesal otorgada por el Comité del Campeonato para que manifestara su posición frente a la apertura de la investigación, merece un reproche mayor.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de la Federación Colombiana de Fútbol

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar disciplinariamente responsable a LEONES F.C. por la infracción del artículo 38 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

SEGUNDO.- Imponer al club LEONES F.C. una multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, reducida en un 50% de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y en concordancia con el literal h) del artículo 19 del Código Disciplinario Único de la FCF.

TERCERO.- Exhortar a LEONES F.C. a cumplir con los requisitos reglamentarios en materia de la presencia de un profesional de la salud para los partidos que dispute durante la Supercopa Juvenil FCF 2025.

CUARTO.- Notificar la presente decisión a LEONES F.C. de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del Código Disciplinario Único de la FCF.

QUINTO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el jugador YASIR JOSÉ CONDE CANTILLO del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos



Federación Colombiana de Fútbol

acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único



Federación Colombiana de Fútbol

de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador YASIR JOSÉ CONDÉ CANTILLO del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador YASIR JOSÉ CONDE CANTILLO del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el jugador JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ CANO del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole 'les ganamos hijueputa' al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y



Federación Colombiana de Fútbol

amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ CANO del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ CANO del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 6.- Investigación disciplinaria contra el jugador CARLOS MARIO PINO NAVARRO del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la



Federación Colombiana de Fútbol

provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto



Federación Colombiana de Fútbol

fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador CARLOS MARIO PINO NAVARRO del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador CARLOS MARIO PINO NAVARRO del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 7.- Investigación disciplinaria contra el jugador JUAN MATEO SANTAMARÍA GAONA del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo



Federación Colombiana de Fútbol

no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole 'les ganamos hijueputa' al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo."

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador JUAN MATEO SANTAMARÍA GAONA del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador JUAN MATEO SANTAMARÍA GAONA del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 8.- Investigación disciplinaria contra el jugador DEIVID ENRIQUE CASTRO SCHMALBACH del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.



Federación Colombiana de Fútbol

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a



Federación Colombiana de Fútbol

los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador DEIVID ENRIQUE CASTRO SCHMALBACH del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador DEIVID ENRIQUE CASTRO SCHMALBACH del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 9.- Investigación disciplinaria contra el jugador DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ SINISTERRA del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes



Federación Colombiana de Fútbol

de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ SINISTERRA del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ SINISTERRA del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.



Federación Colombiana de Fútbol

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 10.- Investigación disciplinaria contra el jugador SIMÓN FELIPE PEÑA ARIZA del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba



Federación Colombiana de Fútbol

jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador SIMÓN FELIPE PEÑA ARIZA del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador SIMÓN FELIPE PEÑA ARIZA del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 11.- Investigación disciplinaria contra el jugador DAVID ALEJANDRO BARACALDO ARÉVALO del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)



Federación Colombiana de Fútbol

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse



Federación Colombiana de Fútbol

como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador DAVID ALEJANDRO BARACALDO ARÉVALO del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador DAVID ALEJANDRO BARACALDO ARÉVALO del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 12.- Investigación disciplinaria contra el jugador BAYRON YUSETH CAICEDO MOSQUERA del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de



Federación Colombiana de Fútbol

personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador BAYRON YUSETH CAICEDO MOSQUERA del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador BAYRON YUSETH CAICEDO MOSQUERA del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 13.- Investigación disciplinaria contra el jugador BRANDON ALEXANDER QUIÑÓNEZ CAVIEDES del club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma



Federación Colombiana de Fútbol

provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que



Federación Colombiana de Fútbol

algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador BRANDON ALEXANDER QUIÑÓNEZ CAVIEDES del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador BRANDON ALEXANDER QUIÑÓNEZ CAVIEDES del club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 14.- Investigación disciplinaria contra el jugador JOSÉ JULIÁN OCHOA DELGADO del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es partícipe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre



Federación Colombiana de Fútbol

varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole 'les ganamos hijueputa' al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo."

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador JOSÉ JULIÁN OCHOA DELGADO del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador JOSÉ JULIÁN OCHOA DELGADO del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 15.- Investigación disciplinaria contra el jugador JHON JAIRO GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de



Federación Colombiana de Fútbol

TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)



Federación Colombiana de Fútbol

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador JHON JAIRO GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador JHON JAIRO GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 16.- Investigación disciplinaria contra el jugador GUIOVANNI ANDRÉS REYES MELO del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es partícipe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes



Federación Colombiana de Fútbol

de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador GUIOVANNI ANDRÉS REYES MELO del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador GUIOVANNI ANDRÉS REYES MELO del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.



Federación Colombiana de Fútbol

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 17.- Investigación disciplinaria contra el jugador MICHAEL KEYNS LEMUS CAMARGO del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual



Federación Colombiana de Fútbol

derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexado.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador MICHAEL KEYNS LEMUS CAMARGO del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador MICHAEL KEYNS LEMUS CAMARGO del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 18.- Investigación disciplinaria contra el jugador IAN SANTIAGO MAYUZA MARTÍNEZ del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la



Federación Colombiana de Fútbol

gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador IAN SANTIAGO MAYUZA MARTÍNEZ del club MARACANEIROS.



Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador IAN SANTIAGO MAYUZA MARTÍNEZ del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 19.- Investigación disciplinaria contra el jugador ERICK SANTIAGO ROJAS MONTAÑEZ del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agreden de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su



Federación Colombiana de Fútbol

chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador ERICK SANTIAGO ROJAS MONTAÑEZ del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador ERICK SANTIAGO ROJAS MONTAÑEZ del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 20.- Investigación disciplinaria contra el jugador ÁNGEL DAVID GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 63 literal f) y artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Una vez finalizado el partido con normalidad, el jugador suplente #22 (3212976) Ángel David García Ceballos ingresa al terreno de juego a celebrar de forma provocadora frente a sus rivales de La Equidad, dando palmadas en la espalda del jugador #10 (3485215) Brandon Alexander Quiñonez (sic) quien ante la provocación responde propinando un golpe con el puño en el rostro, generando que varios jugadores de Maracaneiros agredan de igual manera al jugador de La Equidad, por lo cual ingresan otros jugadores de La Equidad a continuar con las



Federación Colombiana de Fútbol

agresiones generando una gresca colectiva entre los dos equipos.

(...)

En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios. Mientras salían del complejo deportivo, los jugadores de La Equidad continuaron con insultos y provocaciones hacia los acompañantes de Maracaneiros invitándolos a pelear en el parqueadero.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“Una vez finalizado el encuentro sin incidentes en el tiempo reglamentario, se produjo una gresca colectiva generalizada donde se agreden a golpes entre varios jugadores de ambos clubes, producto de provocaciones inicialmente por un jugador del club Maracaneiros, según me informó el árbitro, debido a que yo no lo alcanzo a observar, este me informa que el jugador Angel (sic) David Garcia (sic) # Cometo 3712976 le propina palmadas en la espalda, mientras lo provoca e insulta mostrándole el escudo de su club y diciéndole ‘les ganamos hijueputa’ al jugador Brandon Quiñonez (sic) # Comet 3485215 del club La Equidad a lo que este le respondió con un puño en la cara, provocando estos una riña entre los jugadores, todos agrediendo físicamente. La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).

(...)

Durante la confrontación, se observó a jugadores de La Equidad provocando a los acompañantes del club Maracaneiros, invitándolos a pelear e insultándose (sic) con ellos, lo que contribuyó a aumentar la tensión. La situación fue controlada gracias a la oportuna intervención del cuerpo técnico del club local como se muestra en el video anexo.

No obstante, al abandonar el complejo deportivo, me comentaron los árbitros que algunos jugadores de La Equidad continuaron con actitudes provocadoras e insultos hacia los acompañantes del club Maracaneiros, extendiendo el conflicto fuera del escenario deportivo.”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los



Federación Colombiana de Fútbol

informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 63 literal f) y del artículo 70 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del jugador ÁNGEL DAVID GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al jugador ÁNGEL DAVID GARCÍA CEBALLOS del club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 21.- Investigación disciplinaria contra el club LA EQUIDAD por la presunta infracción del artículo 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse



Federación Colombiana de Fútbol

como una infracción del artículo 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 22.- Investigación disciplinaria contra el jugador JHON JAIDER STEVEN PALOMEQUE CALVO del club LA EQUIDAD por los hechos ocurridos en el partido disputado entre los clubes MARACANEIROS contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité considera que, de conformidad con los hechos ocurridos posterior a la terminación del partido entre MARACANEIROS y LA EQUIDAD, no es competente para iniciar una investigación disciplinaria en contra del jugador JHON JAIDER STEVEN PALOMEQUE CALVO del club LA EQUIDAD.

No obstante lo anterior, procederá a trasladar las pruebas y documentos obtenidos al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL para lo que resulte de su



Federación Colombiana de Fútbol

competencia.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 23.- Investigación disciplinaria contra el club MARACANEIROS por la presunta infracción del artículo 79 literal c) y del artículo 84 numerales 7 y 9 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de TENJO el 18 de mayo de 2025, por la fecha 8 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“En la gresca ingresaron al terreno de juego tres agentes externos, todos acompañantes de La Equidad, de los cuales dos van y agreden a jugadores y miembros del cuerpo técnico de Maracaneiros (quienes no formaban parte de la gresca); uno de los agentes externos logra ser identificado como jugador activo de La Equidad en otra categoría, el delegado de campo lo identifica por el apellido Palomeque, y también es participe en las agresiones entre ambos equipos; otro agente externo aseguraba estar armado mientras amedrentaba a los árbitros y jugadores adversarios.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“La situación escaló con el ingreso de personas externas al terreno de juego, identificadas como familiares e integrantes del club La Equidad, quienes agredieron a jugadores del equipo rival y amedrentaron al cuerpo arbitral, insultándolos y amenazándolos (sic). Uno de ellos manifestó portar un arma de fuego, generando un alto riesgo para la integridad de los presentes, donde hizo varios intentos de sacar el arma de su chaqueta, el cual fue frustrado por un árbitro externo que ingresó al terreno de juego; (como se muestra en el video que grabe (sic) desde el segundo 39, un señor de chaqueta verde y pantalón beige). De igual forma se observó a un jugador del Club La Equidad que no hacía parte de la categoría que estaba jugando, el cual ingresó corriendo desde afuera la cancha para saltar y agredir a un jugador de Maracaneiros, propinándole un puño por la espalda, con el cual derribó al jugador adversario, generando así violencia y golpes entre varios jugadores. Se logra identificar como: Jhon Jaider Steven Palomeque Calvo # comet 6151998. (se evidencia de igual forma en el mismo video) (sic).”

Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación de los informes del árbitro y del comisario del partido, así como las grabaciones de las cámaras de seguridad del escenario deportivo.

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 79 literal c) y del artículo 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club MARACANEIROS.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club MARACANEIROS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 24- Investigación disciplinaria contra el club LA EQUIDAD por la presunta infracción de los artículos 38, 110 y 113 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra ATLÉTICO REAL BOYACÁ en la ciudad de BOGOTÁ el 24 de mayo de 2025, por la fecha 3 de aplazados de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe arbitral de fecha 24 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“A las 12:20 se recibió la entrega de las planillas por parte de ambos equipos. La verificación de las mismas finalizó a las 12:24 PM. Posteriormente, se llevaron a cabo los actos protocolarios a las 12:28 PM iniciando el encuentro a las 12:32 PM. Se deja constancia de que las planillas del equipo atl. Boyaca fue presentada con correcciones visibles con corrector.

(...)

El equipo la equidad no registro cuerpo medico en su planilla para este partido.”
(sic)

A su vez, el comisario del encuentro informó:

“- Ambos equipos presentan tarde las planillas de juego (12:20hrs, 20 minutos después de la hora programada para el inicio del partido).

- Debido a la entrega tarde las planillas, se retrasó la revisión de las planillas (12:24 hrs), el inicio de los actos protocolarios (12:29hrs.) y por ende, el inicio del encuentro.

- El inicio del encuentro presenta un retraso de 32 minutos debido a la situación de las planillas, los delegados de ambos clubes informan que se debe a que al descargar la planilla del Comet no les aparecen todos los miembros de cuerpo técnico, a lo que se les informa que, si no aparecen en la planilla no se pueden permitir su permanencia en el ban técnico. Finalmente el club Real Boyacá logra solucionar la situación mientras el club Equidad no.

- El club visitante (Equidad) no presenta personal de la salud en planilla. Sin embargo, presentan un kinesiólogo que está inscrito en competencia pero no les apareció en la planilla descargada, esto con el fin de que pudiera asistir a los jugadores en caso de emergencia.”

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción de los artículos 38, 110 y 113 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club LA EQUIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club LA EQUIDAD por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 25- Investigación disciplinaria contra el club ATLÉTICO REAL BOYACÁ por la presunta infracción de los artículos 110 y 113 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de BOGOTÁ el 24 de mayo de 2025, por la fecha 3 de aplazados de la Supercopa Juvenil FCF 2025.



Federación Colombiana de Fútbol

Mediante informe arbitral de fecha 24 de mayo de 2025, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“A las 12:20 se recibió la entrega de las planillas por parte de ambos equipos. La verificación de las mismas finalizó a las 12:24 PM. Posteriormente, se llevaron a cabo los actos protocolarios a las 12:28 PM iniciando el encuentro a las 12:32 PM. Se deja constancia de que las planillas del equipo atl. Boyaca fue presentada con correcciones visibles con corrector.”

A su vez, el comisario del encuentro informó:

*“- Ambos equipos presentan tarde las planillas de juego (12:20hrs, 20 minutos después de la hora programada para el inicio del partido).
- Debido a la entrega tarde las planillas, se retrasó la revisión de las planillas (12:24 hrs), el inicio de los actos protocolarios (12:29hrs.) y por ende, el inicio del encuentro.
- El inicio del encuentro presenta un retraso de 32 minutos debido a la situación de las planillas, los delegados de ambos clubes informan que se debe a que al descargar la planilla del Comet no les aparecen todos los miembros de cuerpo técnico, a lo que se les informa que, si no aparecen en la planilla no se pueden permitir su permanencia en el ban técnico. Finalmente el club Real Boyacá logra solucionar la situación mientras el club Equidad no.
- El club Real Boyacá presenta múltiples enmendaduras en la numeración de la planilla.”*

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción de los artículos 110 y 113 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club ATLÉTICO REAL BOYACÁ.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club ATLÉTICO REAL BOYACÁ por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
LORENZO REYES GUERRERO
Secretario